

sus reyes por la nobleza, pero sus capitanes por el valor.

«El poder de los reyes no es absoluto ni perpetuo... Los príncipes resuelven las cosas de menor importancia, y las de mayor se tratan en Junta General de todos... Luego oyen al rey o al príncipe, que les hacen los razonamientos según la edad, nobleza o fama de cada uno adquirida en la guerra, o según su elocuencia, teniendo más autoridad de persuadir que poderío de mandar. Si no les agrada lo propuesto contradícenlo... Eligen también en la misma Junta los príncipes, que son los que administran justicia en las villas y aldeas. Asisten con cada uno de ellos cien hombres escogidos de la plebe, que les sirven de autoridad y consejo...»

Por donde se verá, que cuando sólo el fin político del Estado ha sido el objetivo, tanto entre los salvajes germanos antiguos como entre los cultos ingleses de hoy se encuentra la organización del Gobierno en tres Poderes.

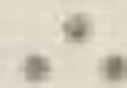
Puede casi decirse que hasta en 1776 no se llegó a la formación de una constitución escrita, que es uno de los pasos más decisivos que se hayan dado para el establecimiento de las instituciones libres, y entonces ya se consignó la división de funciones del Poder en distintos departamentos.

La terrible esclavitud de que van librándose los hombres, la más triste dolencia que les aqueja, ha producido en todas las épocas violentos sacudimientos: Atenas, Roma, Inglaterra, Francia, los Estados Unidos de Norte América han derramado ríos de sangre por abolirla. Y como cambia de formas, sigue siendo en nuestros días la obsesión del hombre altivo y justo en su vida privada y social.

Los poderosos han procurado siempre, para mantener su situación privilegiada, abarcar la mayor suma de poder. En lucha desigual y palmo a palmo gana el pueblo sus derechos derramando lágrimas y sangre porque los privilegiados no quieren perder la supremacía aunque el poder deban

ejergerlo sobre el esqueleto de la humanidad.

Resumiendo la cuestión propuesta, diremos que las causas de que haya Poderes Públicos son:—1º) La ley de la división del trabajo;—2º) El espíritu de selección;—y 3º) El instinto poderoso que lleva al hombre a la conquista de su libertad y a garantizarla del modo más estable.



Los déspotas ejercen un solo poder, el tiránico. El juez Blackstone dice, que, «en Inglaterra el poder supremo se ha dividido en dos ramas, una legislativa — el Parlamento — que consiste del rey, los lores y comunes, y el Ejecutivo, que consiste del rey solamente... Otra capacidad en que se considera al rey en los negocios domésticos, es como la *fuerza de la justicia*, y el conservador general de la paz del reino...»

Benjamín Constant, en su «Curso de Política Constitucional», incluye, a más de los dichos, dos Poderes más: el Poder Moderador y el Poder Municipal. Con el nombre de Poder Armónico han admitido algunos tratadistas este Cuarto Poder. Ya hemos hablado de que Bolívar en su proyecto de Constitución para Bolivia dió al Cuerpo Electoral carácter de un departamento del Gobierno.¹ Ya hemos citado también la división que hace Proudhon: «... el Poder Legislativo será distinto del Poder Ejecutivo; la Administración distinta de la Justicia; la Iglesia, de la Universidad...»

Los tratadistas modernos dan al Poder Ejecutivo el nombre de Poder Administrativo, pero las dos denominaciones se refieren a lo mismo.

La Iglesia es otro poder político, independiente y tan enraizado en el pueblo, que no impunemente se atenta contra él; la Historia y la vida práctica nos enseñan, que no hay cuestión religiosa que no extrañe una

¹ V. esta cita en F. González.